

Expediente: 722/10

Carátula: OVEJERO ENZO MARCELO C/ GUEVARA ADRIANA PATRICIA S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23313232549 - GALLARDO, ANCELMA ISABEL-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - OVEJERO, ENZO MARCELO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 722/10



H105015515849

JUICIO: "OVEJERO, ENZO MARCELO c/ GUEVARA, ADRIANA PATRICIA S/COBRO DE PESOS
s/ X - INSTANCIA UNICA"- EXPTE. N° 722/10.- JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

A la presentación de fecha 11/02/25, efectuada por el letrado Hugo Alfredo Sosa López, por la parte actora y por derecho propio:

I. Atento a las constancias de autos, en especial sentencia de embargo preventivo por capital del 02/09/16, obrante en el incidente n° 722/10-i1, trabada en fecha 04/08/21, sobre el inmueble individualizado por el peticionante, por la suma de \$46.966,89, en concepto de capital reclamado con más la suma de \$9.393,37 por acrecidas; y decreto de corrección de planilla y aprobación del 27/12/2024, por el cual se determinó que el capital adeudado a la actora asciende a la suma total de \$282.744,04 al 27/12/2024, y no habiendo la parte demandada cumplido con el pago del monto de condena a la fecha, pese a encontrarse vencido el término otorgado a tal fin por proveído del 20/09/17, corresponde admitir la transformación y ampliación del monto embargado hasta cubrir la \$282.744,04. En consecuencia, dispongo:

a. Transformar en definitivo el embargo preventivo oportunamente ordenado sobre un inmueble siempre de propiedad del demandado: OSVALDO GUEVARA DNI N° 7.057.181, e identificado con matricula S-03940 sobre la suma de \$46.966,89, en concepto de capital reclamado con más la suma de \$9.393,37 por acrecidas, embargo asentado en el libro diario bajo el n° 30608 de fecha 04/08/2021.

b. Ampliar el referido embargo definitivo sobre el inmueble Matricula Numero S-03940, asentado en el libro diario bajo el n° 30608 de fecha 04/08/2021, hasta cubrir la suma de **\$282.744,04**, en concepto de capital actualizado al 27/12/24, siempre que sea propiedad del demandado OSVALDO GUEVARA DNI N° 7.057.181.

Para su toma de razón, **librar oficio**, libre de derechos y formularios, a la Sra. Directora del Registro Inmobiliario de la Provincia, haciéndosele saber que el letrado Hugo Alfredo Sosa López y/o quien

éste designare al efecto, se encuentra facultado para su diligenciamiento, como así también para firmar toda clase de documentación que fuere menester para el cumplimiento de la medida.

Asimismo, hago saber a la oficiada que deberá informar al juzgado el resultado de la medida ordenada en el plazo de tres días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del CPCC supletorio, que deberá transcribirse.

II. No encontrándose a la fecha iniciada la ejecución de los honorarios actualizados del letrado presentante, a la restante medida solicitada: reitérese oportunamente, debiendo estarse a la notificación en los términos del art. 601 del CPCC dispuesta en el día de la fecha.- GIH 722/10

Actuación firmada en fecha 14/02/2025

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.